

MARIA DEL PILAR DIAZ ZAPATA
ABOGADA

DERECHO CIVIL – COMERCIAL- FAMILIA-INMOBILIARIO- URBANÍSTICO
PROPIEDAD HORIZONTAL

Señora

JUEZ CIVIL PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal No. 2021-212
de RAMON AURELIO LEON VELASQUEZ
Contra **HERNANDO ADONAI JIMENEZ LEON**

MARIA DEL PILAR DIAZ ZAPATA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada, del señor **RAMÓN AURELIO LEÓN VELÁSQUEZ**, dentro del presente proceso, muy respetuosamente presento la indexación del valor que se ordenó restituir al señor demandado de la siguiente manera:

1. En primer lugar se ha tomado la referencia de lo indicado por el Banco de la República para hacer la indexación de una suma de dinero <https://www.banrep.gov.co/es/indexacion-y-cuales-son-mecanismos-indexacion-existen>
2. Segundo, se ha utilizado la fórmula que ha adoptado la rama jurisdiccional a través de múltiples sentencias, esto es:

$$Va = Vh \frac{If}{Li}$$

En donde:

Va= Valor a reintegrar

Vh= Corresponde al valor ordenado en la sentencia

If= Corresponde al IPC actual

Li = Corresponde al IPC de la fecha de la promesa nulitada

Los datos de los valores del IPC, se han tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>, indicados en la Página del Banco de la República.

Se tiene entonces:

$$12.000.000*(121.5/71.4) = 20,420,168$$

Teléfono: 3192128341
@: pilar diaz.law@gmail.com

MARIA DEL PILAR DIAZ ZAPATA
ABOGADA

DERECHO CIVIL - COMERCIAL- FAMILIA-INMOBILIARIO- URBANÍSTICO
PROPIEDAD HORIZONTAL

Es decir que el valor a reintegrar debidamente indexado asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$20.420.168) PESOS** Moneda Legal Colombiana.

Así las cosas solicito impartir aprobación al a presente indexación y ordenar la consignación de la cifra antes mencionada en el Banco agrario a órdenes del demandado, pues no se ha obtenido el numero de su cuenta bancaria.

Del señor Juez muy atentamente,



MARIA DEL PILAR DIAZ ZAPATA

C.C. 51.976.612 de Bogotá

T.P. 89268 del C.S.J.